



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UNP-CS-1
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
1



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

BASES ESTANDAR

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-UNP

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
PIURA PARA EL AÑO 2025.**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO....

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en



conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
RUC N° : 20172606777
Domicilio legal : CAMPUS UNIVERSITARIO S/N – URBANIZACION
MIRAFLORES – CASTILLA – PIURA.
Teléfono: : 073 - 343349
Correo electrónico: : abastecimientos@unp.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025.

- Ítem Paquete 01: Carnes Rojas y Blancas
- Ítem Paquete 02: Abarrotes, Complementos para el Desayuno y Otros
- Ítem Paquete 03: Fruta y Verdura

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GENERAL DE ADMINISTRACION 124-2025-DGA-UNP de fecha 17/02/2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitario, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO Aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega de los productos será hasta de (02) días calendario, después del día siguiente de suscrito el contrato y de efectuado el requerimiento con cargo a la orden de compra respectiva.

-Para productos secos una vida útil de 45 días y productos frescos de 05 días.



CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

ÍTEM 01.- CARNES				
PRODUCTO	U.M	CANT. TOTAL	DÍAS DE INGRESO	TOTAL,QUINCENAL
CABRITO	KILO	2100	Viernes-quincenal	350
PAVITA MEDALLONES DE 120 GR	KILOS	2100	Viernes quincenal	350
ÍTEM 02: ABARROTÉS, COMPLEMENTOS DEL DESAYUNO Y OTROS				
PRODUCTO	U.M	CANT. TOTAL	DÍAS DE INGRESO	TOTAL, SEMANALO QUINCENAL
ACEITUNA	KILO	875	lunes-semanal	35
ACHIOTE MOLIDO	KILO	200	Sábado-semanal	8
CAFÉ	KILO	200	Sábado-semanal	8
CANELA ENTERA	KILO	25	Sábado-semanal	1
CHUFLA DE MAÍZ	KILO	1000	Sábado-semanal	40
CHUÑO	KILO	1000	Sábado-semanal	40
CLAVO DE OLOR	KILO	25	Sábado-semanal	1
COMINO MOLIDO	KILO	200	Sábado-semanal	8
ESENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	4	Sábado-Mensual	1
GALLETAS ()	CAJA	4	Sábado-Mensual	1
GELATINA	KILO	600	Sábado-semanal	24
GLUTAMATO MONOSÓDICO	KILO	200	Sábado-semanal	8
HARINA DE TRIGO	SACO 50 KG	8	Sábado-quincenal	1
HONGOS Y LAUREL	KILO	10	Sábado-semanal	0.5
HOT DOG DE POLLO	KILO	450	Sábado-semanal	18
LECHE EVAPORADA	CAJA 48 UNIDADES	175	Sábado-semanal	7
MANTEQUILLA	KILO	225	martes-semanal	9
MORTADELA	KILO	875	Sábado-semanal	35
QUESO FRESCO	KILO	875	Sábado-semanal	35
SILLAO	LITROS	450	Sábado-semanal	18
TAMAL DE MAÍZ	UNIDAD	20000	Sábado-semanal	800
TE	KILO	37	Sábado-semanal	1.5
VINAGRE	LITROS	450	Sábado-semanal	18
ÍTEM 03: PRODUCTOS FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y PAN				



PRODUCTO	U.M	CANT. TOTAL	DÍAS DE INGRESO	TOTAL, SEMANAL QUINCENAL
AJÍ ESCABECHE	KILO	450	Sábado – miércoles	18
AJÍ PANCA	KILO	25	sábado semanal	1.5
AJÍ (verde)	KILO	25	sábado semanal	1
ALBAHACA	ATO	150	sábado semanal	6
ANÍS de estrella	kg	125	Sábado-semanal	5
APIO	ATO	1250	Sábado – miércoles	50
BETERRAGA	KILO	100	sábado mensual	25
BRÓCOLI	KILO	1000	Sábado- miércoles	40
CEBADA	KILO	1000	Sábado-semanal	40
CEBOLLA	KILO	20000	Sábado – miércoles	800
CEBOLLA CHINA	ATO	250	Sábado – miércoles	10
CULANTRO	ATO	375	Sábado – miércoles	15
ESPINACA	ATO	250	sábado semanal	10
HIERBA BUENA	ATO	175	sábado quincenal	7
HIERBA LUISA	ATO	175	sábado quincenal	7
HUACATAY	ATO	12.5	Sábado- quincenal	0.5
KION (JENGIBRE)	KILO	37.50	Sábado-miércoles	1.5
MAÍZ MORADO	KILO	1625	Sábado - miércoles	65
MAÍZ MOTE	KILO	450	sábado semanal	18
MANZANA DE JUGO	KILO	5550	Martes-miércoles- jueves	220
MANDARINA	KILOS	7000	Lunes/semanal	280
MANZANA ISRAEL	KILO	6500	Martes-semanal	260
MANZANILLA	ATO	175	sábado semanal	7
OLLUCO	KILO	25	sábado semanal	1
ORÉGANO	kilo	12.5	Sábado-semanal	0.5
PEPINILLO	UNIDAD	1750	sábado quincenal	70
PEREJIL	ATO	25	sábado quincenal	1
PIMIENTO	UNIDAD	5000	Sábado - miércoles	200
PIÑA	UNIDAD	1250	Sábado - miércoles	50
PLÁTANO MADURO (bellaco)	UNIDAD	500	sábado mensual	100
PORO	ATO	1250	Sábado - miércoles	50
REPOLLO	KILO	2750	sábado mensual	110
TOMATE	KILO	1750	Sábado - miércoles	70
TRIGO	KILO	200	Sábado- quincenal	25
ZANAHORIA	KILO	3750	Sábado - miércoles	150
PAN	UND	250000	Lunes a Viernes	10000

El cronograma es referencial este puede ser modificado a requerimiento de la entidad-con coordinación con el Área Usuaría.



Las entregas serán de acuerdo a la solicitud del área usuaria.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en la Cuenta Única de la Universidad Nacional de Piura – Transacción 9135- -Código 167 – Banco de la Nación, debiendo canjear el vóucher en la Oficina de Tesorería de la Entidad

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 204-2012-EF – TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N° 006-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Ley General de Salud N° 26842
- Decreto Supremo N° 007-98-SA- Reglamento sobre Vigencia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Ley de Inocuidad aprobada Por Decreto Legislativo N° 1062-y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 034—2008-AG
- NTS N° MINSA/DIGESA -V.0 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminado destinado al consumo humano,



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Moneda Nacional el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a.- Solicitud de Bonificación del cinco por ciento 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) Presentar los certificados de calidad a fin de acreditar las características físicas, químicas y organolépticas y microbiológicas para los siguientes productos: Ítem I: Cabrito y Pavita., Ítem II: Hot dog e Ítem N° 03: Pan
El documento será emitido por un laboratorio que se encuentre acreditado por INACAL, adjuntando su acreditación con su respectiva conformidad como organismo de inspección autorizado por INACAL vigente.
- k) Presentación de los Carnets Sanitarios de los trabajadores que realizan las actividades
- l) Detalle de las características técnicas propias de los sub ítems o artículos que componen el ítem ofertado por el postor, señalando en cada uno las marcas (productos industrializados) procedencia (indicar país o lugar de expendio (productos no industrializados o a granel) tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto, según su naturaleza, como también la cantidad y presentación. Las características técnicas ofertadas no deben ser una copia literal exacta de las mismas Bases, por cuanto en muchos casos estas indican rangos en la cual se encuentra comprendidos diversos productos existentes en el mercado. Documento que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de ser el caso
- m) Presentación de los Registros Sanitarios vigentes en la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental -DIGESA, y/o Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento Primario de Alimentos agropecuarios otorgado por SENAS, según corresponda a cada sub ítem 01,02 y 03 (revisa cuadro de características técnicas contenido en el requerimiento)
- n) Copia simple de certificado de inspección higiénica sanitaria del establecimiento de producción o fabricación o copia de certificado de inspección higiénico sanitario de almacén de alimentos procesados. En el caso que el postor no sea fabricante o productos presentara una Declaración Jurada acreditando su condición para el ítem: Pan
- o) Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario otorgado por SENASA. Para los ítems No 01-cabrito y Pavita. Deberá tener en cuenta que de conformidad a lo establecido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Alimentaria en el primario de alimentos agropecuarios y piensos autorizado por SENASA, Así como contar con los procesos solicitados en las especificaciones técnicas a nombre del postor.
La Copia de certificación de Autorización sanitaria del Establecimiento del procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por SENAS a nombre del postor.
En el caso que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos deberá presentar de forma obligatoria una carta de la empresa que cuenta con dicha autorización y prestara el servicio y extenderá el documento notarialmente garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados en el establecimiento que cuenta con dicha autorización.
De haber alguna modificación o cambio deberá ser comunicada a la entidad
- q) Copia simple del registro sanitario vigente, según normas vigentes dicha autorización debe estar vigente durante todo el periodo de entrega de los alimentos, para el ítem N°02 según corresponda
Acreditación
Copia de los Registros Sanitarios vigente, a la fecha de presentación
- r) Copia del certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso donde indique nombre común (nombre científico) otorgado por SENASA a nombre del postor debe de contar con los productos solicitado por la entidad: para el ítem N° 02 e Ítem N° 03 según corresponda

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



La Copia de Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento que realice el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso donde indique nombre común (nombre científico) otorgado por SENASA a nombre del postor, debe de contar con todos los productos solicitados por la entidad: para el ítem No 02 e Ítem No 03 según corresponda

La Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y pienso otorgado por SENASA a nombre del postor.

En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos deberá presentar de forma obligatoria una carta de la empresa que cuenta con dicha autorización que prestara el servicio y extenderá el documento notarialmente garantizado que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar serán procesados en el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria.

La modificación o cambio alguno en cualquiera de los documentos deberá ser comunicada a la entidad siempre y cuando no altere el desarrollo de la prestación.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento UNP-2do Piso del edificio del Rectorado-Campus Universitario. Sitio en Urbanización Miraflores S/n Castilla Piura 20002

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del encargado del almacén central en coordinación del personal de la Dirección de Bienestar Universitario
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la presentación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión (destinatario + SUNAT +No Negociable) debidamente firmada y sellada Dicha documentario se debe presentar en mesa de partes de la oficina de abastecimiento UNP 2do Piso del edificio del rectorado-Campus Universitario Dirección exacta urbanización Miraflores s/n Castilla, 2002
-



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025"

ÁREA USUARIA. - DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca cubrir el beneficio de alimentación que otorga la entidad a los estudiantes foráneos de éxito y de bajos recursos económicos de la Universidad Nacional de Piura; vía suministro, para el año 2025 para los semestres I Y II, en base a una dieta alimentaria que permita una mejor eficiente atención a los usuarios.

OBJETIVO GENERAL. -

Fortalecer la calidad de bienes y servicios que brinda la institución a la comunidad universitaria y a terceros

OBJETIVO ESPECÍFICOS. -

Atender a la población universitaria con servicios de bienestar universitario acorde a las posibilidades y recursos de la institución

Asegurar la atención del servicio del comedor universitario a los alumnos de escasos recursos económicos y que procedan de otras localidades

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

TAREA POI N° 01. - ATENCIÓN DE TRES RACIONES (DESAYUNO-ALMUERZO-CENA) PARA 2000 BENEFICIARIOS POR SEMESTRE EN EL AÑO 2025.- Otorgar la atención del servicio de alimentación a los alumnos seleccionados de acuerdo con una dieta alimenticia, garantizando su rendimiento académico

ITEM N° 1	PRODUCTO	U.M	CANT.TOTAL
1.1	CABRITO	KILO	2100
1.2	PAVITA MEDALLONES DE 120 GR	KILOS	2100
ITEM N° 02	PRODUCTO	U.M	CANT.TOTAL
2.1	ACEITUNA	KILO	875
2.2	ACHIOTE MOLIDO	KILO	200
2.3	CAFÉ	KILO	200
2.4	CANELA ENTERA	KILO	25
2.5	CHUFLA DE MAÍZ	KILO	1000
2.6	CHUÑO	KILO	1000
2.7	CLAVO DE OLOR	KILO	25
2.8	COMINO MOLIDO	KILO	200
2.9	ESENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	4
2.10	GALLETAS ()	CAJA	4
2.11	GELATINA	KILO	600
2.12	GLUTAMATO MONOSÓDICO	KILO	200

17/20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UNP-CS-1
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025.

2.13	HARINA DE TRIGO	SACO 50 KG	8
2.14	HONGOS Y LAUREL	KILO	10
2.15	HOT DOG DE POLLO	KILO	450
2.16	LECHE EVAPORADA	CAJA 48 UNIDADES	175
2.17	MANTEQUILLA	KILO	225
2.18	MORTADELA	KILO	875
2.19	QUESO FRESCO	KILO	875
2.20	SILLAO	LITROS	450
2.21	TAMAL DE MAÍZ	UNIDAD	20000
2.22	TE	KILO	37
2.23	VINAGRE	LITROS	450
ITEM N° 03	PRODUCTO	U.M	CANT.TOTAL
3.1	AJÍ ESCABECHE	KILO	450
3.2	AJÍ PANCA	KILO	25
3.3	AJÍ (verde)	KILO	25
3.4	ALBAHACA	ATO	150
3.5	ANÍS de estrella	kg	125
3.6	APIO	ATO	1250
3.7	BETERRAGA	KILO	100
3.8	BRÓCOLI	KILO	1000
3.9	CEBADA	KILO	1000
3.10	CEBOLLA	KILO	20000
3.11	CEBOLLA CHINA	ATO	250
3.12	CULANTRO	ATO	375
3.13	ESPINACA	ATO	250
3.14	HIERBA BUENA	ATO	175
3.15	HIERBA LUISA	ATO	175
3.16	HUACATAY	ATO	12.5
3.17	KION (JENGIBRE)	KILO	37.5
3.18	MAÍZ MORADO	KILO	1625
3.19	MAÍZ MOTE	KILO	450
3.20	MANZANA DE JUGO	KILO	5550
3.21	MANDARINA	KG	7000
3.22	MANZANA ISRAEL	KILO	6500
3.23	MANZANILLA	ATO	175
3.24	OLLUCO	KILO	25
3.25	ORÉGANO	kilo	12.5
3.26	PEPINILLO	UNIDAD	1750
3.27	PEREJIL	ATO	25
3.28	PIMIENTO	UNIDAD	5000
3.29	PIÑA	UNIDAD	1250
3.30	PLÁTANO MADURO (bellaco)	UNIDAD	500





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UNP-CS-1
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025.

3.31	PORO	ATO	1250
3.32	REPOLLO	KILO	2750
3.33	TOMATE	KILO	1750
3.34	TRIGO	KILO	200
3.35	ZANAHORIA	KILO	3750
3.36	PAN	UND	250000





DESCRIPCIÓN DEL BEN

ÍTEM: 01 CARNES Y FRESCOS

1.1	CABRITO	KILO	2100	Carne fresca de cabrito, color claro, aspecto consistente y ligeramente humedad, olor y característico no fuerte De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2, del DS N° 015-2012-AG. La carne de ganado caprino pasara por un procesamiento de Selección, paletizado, limpiado, picado, cortado, empacado antes de ser ingresada. De acuerdo a su Autorización de Procesamiento primario autorizado por SENASA a nombre del postor. La carne de caprino deberá cumplir con las características organolépticas, químicas y microbiológicas de acuerdo a la norma Técnica establecida. La carne debe proceder de camales autorizados por SENASA. Debidamente transportado, en envases permitidos por la Autoridad Sanitaria y Transportado en Furgón frigoríficas. Se presentará Copia de la Constancia de Beneficio del animal otorgado por el médico veterinario del camal respectivo por cada ingreso a partir del inicio de las operaciones en la entidad. El internamiento debe ser en bandejas de jvas de plástico para su fácil manipuleo e higiene
1.2	PAVITA MEDALLONES DE 150 GR	KILOS	2100	Presentación: Medallón de Pavita de peso de 150 grs por corte embolsado de 1.5 a 2.0 kg. de color y olor característico, firme al tacto. Debidamente transportado en furgón frigorífico. Las aves deberán proceder de centros autorizados a nivel nacional por SENASA. Transportado en furgón frigorífica. El internamiento debe ser en bandejas de jvas de plástico para su fácil manipuleo e higiene. El Pavo pasara por un procesamiento de Selección, paletizado, limpiado, picado, cortado, empacado antes de ser ingresada de acuerdo a su autorización de procesamiento primario autorizado por SENASA





ÍTEM 02: COMPLEMENTO DE DESAYUNO, CONDIMENTOS, Y OTROS

2.1	ACEITUNA	KILO	850	Sabor fresco particular, levemente ácido y salado; color oscuro-púrpura y textura suave Por 1 kilo en envases limpios, en óptimo estado Aceituna de botija enteras maduras nacionales, y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.
2.2	AJÍ COLORADO	KILO	200	De primera calidad, en presentación de 1kg, en óptimo estado, Deberá estar envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado, molido, con un color y olor sui géneris. Libre de impurezas y cuerpos extraños. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias o Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de alimentos agropecuarios y piensos.
2.3	CAFÉ	KILO	200	De primera calidad, Deberá estar envasado, herméticamente cerrado en presentación de 1kg, en óptimo estado Café tostado sometido a molienda Color y olor característico, no contener materias extrañas ni adulteraciones. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas





2.4	CANELA ENTERA	KILO	25	De primera calidad, canela entera, en presentación de 1kg, en óptimo estado Con olor y sabor característicos Libre de sustancias, insectos y materia extrañas, y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias o Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de alimentos agropecuarios y piensos.
2.5	CHUFLA DE MAÍZ	KILO	1000	De primera calidad, En sacos de presentación de 25 kg. Producto obtenido de La molienda Del maíz Limpio de impurezas con sabor a canela molida, y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.
2.6	HARINA DE CHUÑO	KILO	1000	De primera calidad, en presentación de sacos de papel Kraft revestida de plástico por 25 kg en óptimo estado Color blanco, sin humedad Según lo establecido por NTP. Se indica que no es almidón, y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.
2.7	CLAVO DE OLOR	KILO	25	De primera calidad, Deberá estar envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado. Con olor y sabor característicos Libre de sustancias, insectos y materia extrañas en presentación de 1 kg, en óptimo estado, Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias o Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de alimentos agropecuarios y piensos.
2.8	COMINO MOLIDO	KILO	200	De primera calidad, Deberá estar envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado, Según normas técnicas sin presencia de sustancias extrañas en presentación de 1kg, en óptimo estado y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses, Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.
2.9	ESENCIA DE VAINILLA	LITRO	4	De primera calidad, en presentación Envase botella de plástico de 1 litro, herméticamente cerrado y rotulado y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. se utiliza para postres, pero al ser un aditivo no se necesita autorización.





2.10	GALLETAS	CAJA	4	De primera calidad, herméticamente cerrado y rotulado en presentación en caja de 40 unidades, en óptimo estado De color, olor y sabor correspondiente al producto. Libre de sustancias y materias extrañas. Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.
2.11	GELATINA	KILO	600	De primera calidad, Deberá estar envasado en bolsa de polietileno, herméticamente cerrado de 5 kg, en óptimo estado Granulada, sabores surtidos Libre de sustancias y cuerpos extraños, y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.
2.12	GLUTAMATO MONOSÓDICO	KILO	200	En envase transparente. de primera calidad, en presentación de saco de polietileno de 05 kilos herméticamente cerrados, de procedencia nacional, granulado blanco y de primera calidad, características organolépticas y microbiológicas típicas, No debiendo presentar impurezas de ninguna naturaleza. es un potenciador del sabor que se añade comúnmente a la comida china, las verduras enlatadas, las sopas y las carnes procesadas, Con presentación del registro sanitario vigente.,
2.13	HARINA DE TRIGO	SACO 50 KG	8	De primera calidad, en presentación en bolsas de polietileno, adecuado, limpio, sano, herméticamente cerrado y rotulado de 50 kg, en óptimo estado De color, olor y sabor correspondiente al producto. Libre de sustancias y materias extrañas. Debe contar con 1 fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses., Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.
2.14	HONGOS Y LAUREL	KILO	10	De primera calidad, en presentación en bolsas de 1 kg, en óptimo estado y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UNP-CS-1
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025.

				Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.
2.16	HOT DOG DE POLLO	KILO	450	De primera calidad salchicha de pollo, elaborada en base a carne seleccionada de pechuga de pollo, excelente sabor, sano, nutritivo, bajo contenido de grasa. Peso aprox. 50 gr. por unidad., en presentación en bolsas de 1 kg, en optimo estado, en envases herméticos transparente permitido por la Autoridad Sanitaria. Transportado en cámara frigorífica. NTP 209.038:2003 y/o la NTP que le corresponda por especialidad del producto y fecha de vencimiento mínimo de (30) días. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.
2.17	LECHE EVAPORADA	CAJA 48 UNIDADES	175	Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias, en la que debe indicarse el nombre del producto, Envase de hojalata adecuado para la conservación y manipuleo, sin Hinchamiento ni fugas, de contenido de 395 grs de capacidad neta; de acuerdo a la Norma de productos cuya denominación no sean exactamente iguales a la de los requeridos en estas bases siempre y cuando este comparta la misma composición cualitativa de los ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios que el producto solicitado; de acuerdo a la Norma Técnica NTP 209.038:2003 y/o la NTP que le corresponda por especialidad del producto. "Alimentos Envasado Rotulado" y la NTP 202.085, sellado herméticamente al calor. Con presentación en la oferta los certificados de calidad emitidos por un laboratorio acreditado por inacal adjuntando su acreditación del laboratorio. De sabor agradable ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza, de color blanco a crema, de olor agradable. Seguridad: En el rotulado y envase debe ir marca, el tiempo de vida útil registrá a partir de la fecha de producción del producto que garantice el consumo dentro del periodo de vida útil que indican las normas técnicas. El producto no requiere refrigeración, conservado en un ambiente fresco y seco. Tiempo mínimo de vida útil 180días. y fecha de vencimiento mínimo de 180 días.
2.18	MANTEQUILLA	KILO	225	De primera calidad, Envase de plástico o papel de aluminio herméticamente Cerrado y rotulado en presentación de un 1kg, en optimo estado De leche de vaca con sal, no es margarina., Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.
2.19	MORTADELA	KILO	875	De primera calidad, en presentación fundas de plástico de 1kg, en optimo estado fresco, forma cilíndrica, color rosa claro con trocitos de grasa, libre de colorantes Su sabor es delicado e inconfundible, Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificadorias.





2.20	QUESOFRESCO	KILO	875	De primera calidad, de leche fresca entera de vaca Decolor blanco uniforme o ligeramente amarillento. Sin corteza, los sólidos de leche y grasa no podrán ser sustituidos por elementos no lácteos, exento de almidones en presentación bolsos de plástico de 1kg. en optimo estado. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.
2.21	SILLAO	LITROS	450	De primera calidad, en presentación en Botella de vidrio o plástico o bolsos de 1 litro, en optimo estado y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses, Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.
2.22	TAMAL DEMAÍZ	UNIDAD	20000	De primera calidad, en presentación de unidad de 150 gr a 200 gr cada uno Envuelto en hoja de banano o plátano Tamal de maíz molido Masa de harina de maíz molido cocinado, relleno con Pollo y aceituna, en optimo estado, sin golpes con con registro sanitario
2.23	TE	KILO	37.5	De primera calidad, en Envase de polietileno transparente de 1Kg, resistente, herméticamente cerrado, en optimo estado. Con presentación del Registro Sanitario del Establecimiento o Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.
2.24	VINAGRE	LITROS	450	De primera calidad, en presentación bolsos de plástico o botella de vidrio o plástico, adecuado, limpio, sano, herméticamente cerrado y rotulado capacidad de 01 litro, en optimo estado. De color, olor y sabor correspondiente al producto. Debe contar con fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con la presentación de: Registro Sanitario vigente de la página web, expedido por la Dirección Regional de Salud Ambiental – DIGESA, Según los ARTÍCULOS 102 Y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus Modificatorias.





ÍTEM 03: FRUTAS Y VERDURAS

3.1	AJÍ ESCABECHE	KILO	450	De primera calidad, en presentación de 1kg, en óptimo estado Aji amarillo fresco y picante, nacional Tamaño grande mínimo 5 cm de longitud, limpio, entero, libre de magulladuras, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.
3.2	AJI PANCA	KILO	25	De primera calidad, en presentación de 1kg, en óptimo estado panca fresco nacional de sabor ahumado de la baya con suave sabor a picante vaina de color rojo borgoña y pecas de color marrón, para su uso: como condimento, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.
3.3	AJÍ	KILO	25	De primera calidad, de buen tamaño, Aji picante fresco Nacional. Con suave sabor a picante, no estar arrugado, en presentación de 1kg, en óptimo estado. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.4	ALBAHACA	ATO	150	Atado grande en presentación de aproximadamente 2 kg de primera calidad, en óptimo estado, fresca nacional hojas grandes, verdes oscuros y en buen estado de madurez. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.5	ANÍS ESTRELLA	KG	125	De primera calidad, en presentación de 1kg, Con olor y sabor característicos Libré de sustancias, insectos y materia extrañas en óptimo estado,
3.6	APIO	ATO	1250	Atado grande en presentación de 1kg, de primera calidad, en óptimo estado fresco nacional Tallo grande y turgente, hojas color verde y en buen estado de madurez, deben ser de tamaño uniforme. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.
3.7	BETERRAGA	KILO	100	De primera calidad, Bulbos de color rojo intenso en presentación de 1kg, estarán enteras y, no presentara arrugas y en óptimo estado de madurez, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.8	BRÓCOLI	KILO	1000	De primera calidad, Fresco nacional en buen estado de madurez Sin raíces, ni tierra en presentación de 1 a 2 kg, en óptimo estado, será de color verde oscuro, en maduración adecuada, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.
3.9	CEBADA	KILO	1000	De primera calidad la cebada, debe tener tamaño uniforme, limpias, sanas, libres de impurezas y cuerpos extraños, en presentación en saco de polietileno de 10 kg, en óptimo estado, Con presentación de la Autorización sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA a nombre del postor en la presentación de la oferta, garantizando que el producto a internar proviene de su empresa.





3.10	CEBOLLA	KILO	20000	De primera calidad, de cabeza fresca, roja criolla nacional. Forma uniforme, sin pudrición en presentación en mallas de 25 kg, en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.11	CEBOLLA CHINA	ATO	250	Atado grande de aproximadamente x 2 kg: de primera calidad, cebolla china fresca nacional tallo grande y turgente, color característico de la especie y en buen estado de madurez. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.12	CULANTRO	ATO	375	De primera calidad, en presentación de atado grande de 2 kg, en óptimo estado fresco nacional debe ser color de verde oscuro, buen estado de madurez, sin picaduras, ni raíces, ni tierra, aromático. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.13	ESPINACA	ATO	250	De primera calidad, en presentación de 2 kg, Formada por un tallo ramificado de unos 15 cm del que surgen un conjunto o "manejo" de hojas con estructura lisa o rizada de aproximadamente 20 cm. Estas hojas presentan un color verde oscuro y brillante, mostrando un sabor ligeramente ácido pero sugestivo en óptimo estado, atado grande de 2 kg., Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.14	HIERBA BUENA	ATO	175	De primera calidad, en presentación de 1kg, en óptimo estado, Color y olor característico, tamaño uniforme, libre de sustancias y cuerpos extraños; Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.15	HIERBA LUISA	ATO	175	De primera calidad, en presentación de Atado grande de aproximadamente 2 kg, en óptimo estado de color verde, Hierba luisa fresca nacional hojas y tallos verdes, limpias, sana en buen estado de madurez, muy aromáticas. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.16	HUACATAY	ATO	12.5	De primera calidad, Características Organolépticas y Microbiológicas típicas. su aroma es muy potente al consumirlo nos brinda beneficios para nuestra salud en presentación en Atado grande de aprox. 2 kg., en óptimo estado de color verde. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.17	KION (JENGIBRE)	KILO	37.5	De primera calidad en presentación de 1kg, en óptimo estado actúa como medicina natural y muy usado en la preparación de alimentos, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.





3.18	MAÍZ MORADO	KILO	1625	De primera calidad, Maíz morado entero, mazorca, grano seco nacional Color oscuro, la mazorca tiene abundante pigmentación morada, tamaño grande, libre de impurezas y humedad, en presentación de saco de 50 kg, en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA nombre científico o común
3.19	MAÍZ MOTE	KILO	450	De primera calidad, de grano grande Color blanco, tamaño uniforme, No se aceptarán granos enfermos, picados, defectuosos, infestados con insectos vivos en cualquiera de sus estados, ni granos hongueados, en presentación Saco de 25 Kg, con nombre científico Zea Mays. Con la presentación de Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.20	MANZANA DE JUGO	KILO	5550	De primera calidad, con nombre científico Malus pumila, en presentación de Caja de 20 kg, en óptimo estado, fresca para jugo, nacional Tamaño uniforme, buen estado de madurez, libre de humedad, color y textura característico, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA. Con nombre científico o nombre común
3.21	MANDARINA	KILO	7000	De primera calidad mandarina Citrus reticula fresca, de buen tamaño uniforme con buen estado de maduración, libre de humedad, color y textura característico en presentación de Caja de 20 kg, en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA con nombre científico o común
3.22	MANZANA ISRAEL	KILO	6500	De primera calidad, Manzana fresca, tipo Israel nacional Tamaño uniforme, buen estado de madurez, libre de humedad, color y textura característico en presentación de Caja de 20 kg, en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA nombre científico Malus Communis
3.23	MANZANILLA	ATO	175	De primera calidad, fresca nacional con tallos erguidos y cilíndricos, con flores blancas, botón amarillo oro muy aromáticas en presentación de atado grande de aproximadamente 2kg, en óptimo estado, con Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.24	OLLUCO	KILO	25	De primera calidad, en presentación de 1kg, en óptimo estado, Exentos de humedad externa anormal (mojado), impurezas y materias extrañas visibles (tierra, piedras, etc). Tamaño uniforme, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.25	ORÉGANO	Kilo	12.5	De primera calidad en envases permitidos por la autoridad sanitaria. Limpio Libre de sustancias, insectos y materia extrañas en presentación de 1kg, en óptimo estado y fecha de vencimiento mínimo de tres (03) meses. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA.



3.26	PEPINILLO	UNIDAD	1750	De primera calidad, Peso aprox. 500 gr unidad, Grandes, sanos, jugosos, color verde oscuro en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.27	PEREJIL	ATO	25	De primera calidad, de color verde oscuro de acuerdo al producto en grado de madurez adecuada, en presentación de 1kg. en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.28	PIMIENTO	UNIDAD	5000	De primera calidad, pimientos grandes de color rojo y verde, en presentación de Caja de 15 kg. en óptimo estado, rojo/verde, fresco nacional, brillante, libre de presencia de sustancias extrañas, parásitos o insectos., Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.29	PIÑA	UNIDAD	1250	De primera calidad, piñas grandes, en presentación en jvas de plástico de 06 unidades, en óptimo estado, jugosa nacional Tamaño uniforme, buen estado de madurez, libre de humedad, no debe presentar brotes basales en la corona. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.30	PLÁTANO MADURO (bellaco)	UNIDAD	500	De primera calidad, Fruta, madura y semí madura, dura y firme al tacto, superficie íntegra, aspecto limpio, libre de impureza, sin polvo ni rajaduras ni golpes en su superficie, no estar atacado por insectos en cajas de cartón peso 200 gr por unidad, tamaño uniforme, Características organolépticas Color, olor y sabor típico. Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.31	PORO	ATO	1250	De primera calidad, en presentación de jvas de plástico que contengan atados grandes por 6 unidades (2 kg), fresco nacional peso aproximado 300 gr x unid. Limpios, enteros y sanos, deben ser de tamaño uniforme en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.32	REPOLLO	KILO	2750	De primera calidad, en presentación de jvas de plástico que contengan 12 unidades peso aproximado (2.5 kg) cada uno, fresco nacional Limpios, enteros y sanos, sin quemaduras de sol sin manchas ni pudrición, deben ser de tamaño uniforme en óptimo estado de madurez, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.33	TOMATE	KILO	1750	Caja por 20 kg. De primera calidad, fresco nacional de color rojo característico, tamaño grande en presentación en cajas de madera, libre de presencia de sustancias extrañas, parásitos o insectos, en óptimo estado de maduración, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA





3.34	TRIGO	KILO	200	De primera calidad, en presentación de 1kg, en óptimo estado Envasado en bolsa de polietileno, grano amarillo lavado, entero grande, uniforme, limpio y seleccionado libre de impurezas y humedad, olor sabor aspecto característico, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA en la presentación de la oferta, garantizando que el producto a internar proviene de su empresa.
3.35	ZANAHORIA	KILO	3750	De primera calidad, de color anaranjado, de tamaño grande y uniforme, en presentación de saco de 50 kg, en óptimo estado, Con presentación del Certificado de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por SENASA
3.36	PAN	UND	250000	Peso de 40 grs, no debe estar quemado o mal cocido, no deberá presentar materias extrañas que indiquen manipulación defectuosa del producto que se prepara con harina blanca de trigo (extracción máxima 75 %, fabricado con materias primas de calidad no debe contener bromato, con miga. Blanca su olor y sabor deberá ser característico.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. –

• Del embalaje y transporte de los productos

El embalaje y transporte de los productos debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Declaración Jurada donde indique que se realizara el Transporte en vehículos cerrados limpios y desinfectados, si se transporta productos que requieren refrigeración, éstos deberán contar vehículo Furgón Frigorífico y recipientes adecuados para conservación de bajas temperaturas. El pescado igualmente se transportará en depósitos de material inoxidable. De fácil limpieza y protegido con hielo preparado con agua potable.
- Declaración Jurada donde indique que se hará Uso de envases resistentes que garanticen la integridad, conservación y adecuado almacenamiento, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los productos. El transporte de alimentos no perecible, (harina, cereales, etc.) se hará contenidos en envases adecuados a fin de protegerlos contra la humedad y contaminación ambiental; los envases podrán ser de plástico, fibra vegetal o cualquier otro autorizado por el reglamento sanitario de alimentos. El transporte de hortalizas y frutas se efectuará en depósitos de madera, plástico, fibra vegetal o carbón en buenas condiciones de conservación e higiene, procurando en todo momento evitar las contaminaciones precedentes de personas, animales y otros productos que representen peligro para la salud.

PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega de los productos será hasta de (02) días calendario, después de efectuado el requerimiento con cargo a la orden de compra respectiva

Para productos secos una vida útil de 45 días y productos frescos de 05 días.





CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM 01.- CARNES				
PRODUCTO	U.M	CANT. TOTAL	DÍAS DE INGRESO	TOTAL, QUINCENAL
CABRITO	KILO	2100	Viernes-quincenal	350
PAVITA MEDALLONES DE 120 GR	KILOS	2100	Viernes quincenal	350
ÍTEM 02: ABARROTÉS, COMPLEMENTOS DEL DESAYUNO Y OTROS				
PRODUCTO	U.M	CANT. TOTAL	DÍAS DE INGRESO	TOTAL, SEMANALO QUINCENAL
ACEITUNA	KILO	875	lunes-semanal	35
ACHIOTE MOLIDO	KILO	200	Sábado-semanal	8
CAFÉ	KILO	200	Sábado-semanal	8
CANELA ENTERA	KILO	25	Sábado-semanal	1
CHUFLA DE MAÍZ	KILO	1000	Sábado-semanal	40
CHUÑO	KILO	1000	Sábado-semanal	40
CLAVO DE OLOR	KILO	25	Sábado-semanal	1
COMINO MOLIDO	KILO	200	Sábado-semanal	8
ESENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	4	Sábado-Mensual	1
GALLETAS ()	CAJA	4	Sábado-Mensual	1
GELATINA	KILO	600	Sábado-semanal	24
GLUTAMATO MONOSÓDICO	KILO	200	Sábado-semanal	8
HARINA DE MAÍZ	SACO 50 KG	8	Sábado-mensual	1
HONGOS Y LAUREL	KILO	10	Sábado-semanal	0.5
HOT DOG DE POLLO	KILO	450	Sábado-semanal	18
LECHE EVAPORADA	CAJA 48 UNIDADES	175	Sábado-semanal	7
MANTEQUILLA	KILO	225	martes-semanal	9
MORTADELA	KILO	875	Sábado-semanal	35
QUESO FRESCO	KILO	875	Sábado-semanal	35
SILLAO	LITROS	450	Sábado-semanal	18
TAMAL DE MAÍZ	UNIDAD	20000	Sábado-semanal	800
TE	KILO	37.5	Sábado-semanal	1.5
VINAGRE	LITROS	450	Sábado-semanal	18
ÍTEM 03: PRODUCTOS FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y PAN				
PRODUCTO	U.M	CANT. TOTAL	DÍAS DE INGRESO	TOTAL, SEMANALO QUINCENAL
AJÍ ESCABECHE	KILO	450 15 / 20	Sábado - miércoles	18





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UNP-CS-1
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2025.

AJÍ PANCA	KILO	25	sábado semanal	1.5
AJÍ (verde)	KILO	25	sábado semanal	1
ALBAHACA	ATO	150	sábado semanal	6
ANÍS de estrella	kg	125	Sábado-semanal	5
APIO	ATO	1250	Sábado - miércoles	50
BETERRAGA	KILO	100	sábado mensual	25
BRÓCOLI	KILO	1000	Sábado- miércoles	40
CEBADA	KILO	1000	Sábado-semanal	40
CEBOLLA	KILO	20000	Sábado - miércoles	800
CEBOLLA CHINA	ATO	250	Sábado - miércoles	10
CULANTRO	ATO	375	Sábado - miércoles	15
ESPINACA	ATO	250	sábado semanal	10
HIERBA BUENA	ATO	175	sábado quincenal	7
HIERBA LUISA	ATO	175	sábado quincenal	7
HUACATAY	ATO	12.5	Sábado- quincenal	0.5
KION (JENGIBRE)	KILO	37.5	Sábado-miércoles	1.5
MAÍZ MORADO	KILO	1625	Sábado - miércoles	65
MAÍZ MOTE	KILO	450	sábado semanal	18
MANZANA DE JUGO	KILO	5550	Martes- miércoles-jueves	220
MANDARINA	KILOS	7000	Lunes/semanal	280
MANZANA ISRAEL	KILO	6500	Martes-semanal	260
MANZANILLA	ATO	175	sábado semanal	7
OLLUCO	KILO	25	sábado semanal	1
ORÉGANO	kilo	12.5	Sábado-semanal	0.5
PEPINILLO	UNIDAD	1750	sábado quincenal	70
PEREJIL	ATO	25	sábado quincenal	1
PIMIENTO	UNIDAD	5000	Sábado - miércoles	200
PIÑA	UNIDAD	1250	Sábado - miércoles	50
PLÁTANO MADURO (bellaco)	UNIDAD	500	sábado mensual	100
PORO	ATO	1250	Sábado - miércoles	50
REPOLLO	KILO	2750	sábado mensual	110
TOMATE	KILO	1750	Sábado - miércoles	70
TRIGO	KILO	200	Sábado- quincenal	25
ZANAHORIA	KILO	3750	Sábado - miércoles	150
PAN	UND	250000	Lunes a Viernes	10000

El cronograma es referencial este puede ser modificado a requerimiento de la entidad

Las entregas serán de acuerdo a la solicitud del área usuaria



LUGAR DE LA ENTREGA

El Contratista internará los productos de acuerdo a las cantidades y especificaciones de las Órdenes de Compras emitidas, en el Almacén de Alimentos del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Piura con presencia del encargado del Almacén Central de la UNP, de Piura sito en Campus Universitario s/n Urb. Miraflores – Castilla.- Piura, en los siguientes horarios de lunes a viernes de 4:30 a hasta las 14:00 horas, de acuerdo al Cronograma de entregas y los requerimientos del personal profesional nutricionista de la Universidad Nacional de Piura.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. -

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de la Oficina Central de Bienestar Universitario.

CONFORMIDAD. -

La conformidad de Recepción, de los productos estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre los productos recibidos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las respectivas órdenes de compra.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los productos.
- En caso de que las cantidades no estuvieran conformes no se firmará las Guías de Remisión hasta la subsanación correspondiente.
- De no ser encontrado conforme el producto el representante del Almacén en coordinación con el personal encargado del comedor universitario procederá a informar a la Oficina de Abastecimiento y ésta notificará al contratista para que recoja el producto observado y lo cambie por otro lote que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados, dentro del plazo máximo de UN (01) día calendario, y en caso de incumplir el contratista con el cambio del lote observado dentro del plazo otorgado, se considerará la aplicación de las penalidades desde el día siguiente a aquel en que el contratista estuvo obligado a cumplir con la entrega.

FORMA DE PAGO. -

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al internamiento de los alimentos realizado por el proveedor.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte del encargado del Almacén Central en coordinación del Personal de la Dirección de Bienestar Universitario
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la Prestación Efectuada
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión. (Destinatario + SUNAT+ No Negociable) debidamente firmada y sellada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO UNP – 2do. PISO DEL EDIFICIO DEL RECTORADO – CAMPUS UNIVERSITARIO. Dirección exacta es en Urbanización Miraflores S/N, Castilla, 20002.

PENALIDADES APLICABLES. -

PENALIDAD POR MORA. -

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





CONFIDENCIALIDAD. -

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. -

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN





A	REQUISITOS DE CALIFICACION										
	<p>REQUISITOS Certificado de BPM del almacenamiento de alimentos a nombre del postor con una vigencia de no mayor de 10 meses de haber sido emitidos a la fecha de presentación.</p> <p>ACREDITACION Copia del certificado de BPM del almacenamiento de alimentos a nombre del postor con una vigencia de no mayor de 10 meses de haber sido emitidos a la fecha de presentación. presentando la acreditación del laboratorio emitido por INACAL</p>										
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EB KA ESPECIALIDAD										
B.1	FACTURACIÓN										
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto equivalente a Ítem Paquete 01 Carnes: S/ 270,480.00 Ítem Paquete 02: COMPLEMENTO DE DESAYUNO, CONDIMENTOS, Y OTROS S/827,736.00; Ítem Paquete 03 PRODUCTOS FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y PAN S/ 1,511,923.00. por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el Ítem N° 01: Todo tipo de Carnes Para Ítem N° 02: Todos los productos comestibles Ítem N° 03 Todos los productos frescos-carnes</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° ÍTEM PAQUETE</th> <th>DENOMINACIÓN DEL SIGA</th> <th>MONTO DE EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CARNES Y FRESCOS</td> <td>S/ 24,465.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPLEMENTO DE DESAYUNO, CONDIMENTOS, Y OTROS</td> <td>S/ 73,905.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares del bien convocado: Ítems: Ítem 01.- Carnes. - Todos los bienes similares al producto convocado en estado fresco, aptos para consumo humano. Ítem 02.- Complemento de Desayuno, Condimentos y otros. - Todos los bienes similares al producto convocado en estado, aptos para consumo humano. Ítem 03.- PRODUCTOS FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y PAN: todos los bienes que conforman el ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>		N° ÍTEM PAQUETE	DENOMINACIÓN DEL SIGA	MONTO DE EXPERIENCIA	1	CARNES Y FRESCOS	S/ 24,465.00	2	COMPLEMENTO DE DESAYUNO, CONDIMENTOS, Y OTROS	S/ 73,905.00
N° ÍTEM PAQUETE	DENOMINACIÓN DEL SIGA	MONTO DE EXPERIENCIA									
1	CARNES Y FRESCOS	S/ 24,465.00									
2	COMPLEMENTO DE DESAYUNO, CONDIMENTOS, Y OTROS	S/ 73,905.00									



[Handwritten signature and scribbles]



equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: _____

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

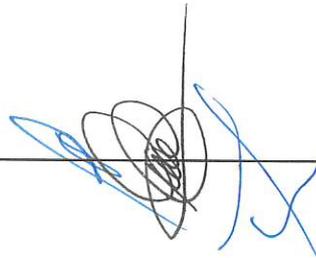
²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM N° 1 y N° 2**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

